

# EL MALLORQUIN.

SABADO 2 DE MAYO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.  
 PALMA . . . . . Librería de D. F. Gaasp, calle d'en Morey, 40.  
 MAJON . . . . . D. Matias Mascaró.  
 IBIZA . . . . . D. Joaquin Cirer y Miramont.  
 Sale todos los dias.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 57 ms. . . . . y se pone á 6 h. 56 ms.  
 { Sale la luna á 1 h. 47 ms. de la tarde. . . . . y se pone á 2 h. 51 ms. de la madr.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 57 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.  
 En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. vu.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
 Cada número suelto. . . . . 1 id.

## Seccion oficial.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### ESPOSICION A S. M.

**SEÑORA:** La necesidad de que los soldados de la reserva, hoy dia existentes en el servicio militar activo, vuelvan á sus hogares, segun V. M. se dignó acordarlo por el Real decreto de 6 de marzo anterior; las bajas naturales ocurridas y que ocurren diariamente en el Ejército; la de 9,000 hombres que produjo la quinta de 1856 por haberse pedido únicamente 16 mil en vez de los 25,000 con que venia contribuyendo el pais para el reemplazo anual y ordinario del Ejército; y sobre todo la de 32,000 plazas en que le han disminuido los licenciamientos otorgados por consecuencia de la rebaja de dos años concedida á la clase de tropa en 11 de agosto de 1854, en virtud de la cual han vuelto á sus casas ántes de tiempo los soldados de dos quintas sucesivas, hacen indispensable en la actualidad llamar 50,000 hombres á las armas, á fin de completar la fuerza efectiva de 100,000 que el gobierno juzga necesaria para el sosten del trono de V. M. la conservacion del órden público y la integridad de la monarquía.

El gobierno de V. M. desearia hallarse en circunstancias que le evitaran exigir á la nacion este nuevo sacrificio; pero las en que se halla colocado á consecuencia de las razones espuestas, y principalmente á causa de las disposiciones adoptadas por los que le han precedido, y el deber imperioso de precaver toda clase de contingencias y peligros exteriores é interiores, le ponen en el caso de prescindir, á pesar suyo, de consideraciones que, si bien atendibles en otros momentos, no es dado tomar hoy en cuenta ante la sagrada obligacion de conservar y proteger los altos intereses confiados á vuestros consejeros responsables.

Fundado, pues, en estas razones y en otras no ménos poderosas, que no se ocultan á la sabiduría de V. M., el ministro que suscribe, de acuerdo con el dictámen del Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la augusta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 25 de abril de 1857.—Señora.  
 —A L. R. P. de V. M.—Cándido Nocedal.

#### REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha espuesto mi ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el consejo de ministros, sobre la necesidad de cubrir las bajas así ordinarias como extraordinarias ocurridas en el ejército durante los tres años últimos, y las que han resultado y resulten en el presente, vengo en resolver, de conformidad con el dictámen del mismo consejo, lo siguiente:

1º Se llaman al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo, 50 mil hombres del alistamiento y sorteo del año actual.

2º Las provincias del reino contribuirán á este reemplazo con el cupo de hombres que se designa á cada una en el repartimiento adjunto á este decreto.

3º La entrega de los soldados en caja deberá estar terminada el dia 30 de junio próximo venidero. El ministro de la Gobernacion fijará los demas plazos, y dictará todas las instrucciones necesarias para la ejecucion de la presente quinta.

4º Las operaciones de la misma se practicarán con sujecion á lo dispuesto en la ley de 20 de enero de 1856, escepto en cuanto á los plazos y dias en que aquellos hayan de verificarse, segun lo que se acordare en virtud del artículo anterior.

5º De este real decreto se dará cuenta á las cortes en su inmediata reunion.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1857.  
 —Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

*Repartimiento hecho con arreglo á los artículos 18 y 19 de la ley de quintas vigente, para la distribucion de los 50,000 hombres con que, en virtud de lo mandado en real decreto de esta fecha, han de contribuir las provincias del reino para el reemplazo del ejército activo en el año actual.*

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en abril de 1856.	CUPOS.
Alava . . . . .	4,072	429
Albacete . . . . .	4,948	779
Alicante . . . . .	5,220	1,288
Almería . . . . .	5,089	1,256
Avila . . . . .	4,536	615
Badajoz . . . . .	2,855	1,442

Baleares . . . . .	2,187	875
Barcelona . . . . .	4,844	1,957
Burgos . . . . .	2,849	1,440
Cáceres . . . . .	2,562	945
Cádiz . . . . .	2,576	1,054
Castellon . . . . .	1,954	782
Ciudad-Real . . . . .	4,794	747
Córdoba . . . . .	4,864	745
Coruña . . . . .	5,786	2,515
Cuenca . . . . .	2,008	805
Gerona . . . . .	2,298	920
Granada . . . . .	5,406	1,565
Guadalajara . . . . .	4,950	772
Guipúzcoa . . . . .	4,470	588
Huelva . . . . .	4,586	555
Huesca . . . . .	4,927	774
Jaen . . . . .	4,995	798
Leon . . . . .	5,404	1,244
Lérida . . . . .	2,218	887
Logroño . . . . .	4,489	596
Lugo . . . . .	4,572	1,749
Madrid . . . . .	2,474	989
Málaga . . . . .	5,216	1,287
Murcia . . . . .	5,298	1,520
Navarra . . . . .	2,248	887
Orense . . . . .	5,656	1,465
Oviedo . . . . .	5,850	2,344
Palencia . . . . .	4,400	590
Pontevedra . . . . .	4,575	1,754
Salamanca . . . . .	2,292	917
Santander . . . . .	4,870	748
Segovia . . . . .	4,297	549
Sevilla . . . . .	2,844	1,457
Soria . . . . .	4,444	577
Tarragona . . . . .	2,540	1,046
Teruel . . . . .	2,024	840
Toledo . . . . .	2,787	1,115
Valencia . . . . .	4,725	1,890
Valladolid . . . . .	2,026	844
Vizcaya . . . . .	4,854	744
Zamora . . . . .	2,044	847
Zaragoza . . . . .	5,450	1,252
Totales . . . . .	424,957	50,000

Madrid 25 de abril de 1857.—Aprobado por S. M.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

## POESIA.

Sossega'm, cèl amic, parla'm de Deu,  
 d'Aquell que baix sos pèus té l'estrellada,  
 y un himne sent d'amó á cada rodada  
 que 'ls estels van donant p'el camí seu:

Qui á l'esquena dels astres va bastir  
 lo palau de claror qu'al just alberga,  
 pontant devall sa bóveda soberga  
 com blau vel floretjat d'or y safir:

Qu'arruixa ab son alé la tempestad,  
 y 'ls llamps que té fermats á sa cadira;  
 qu'estels fá naixer á millons quant mira  
 lo foch espay qu'encara no ha estel-lat:

Oh! en tot se mostra la grandesa d'Eil...  
 mes tot confon l'ardit que'l cerca entendre,  
 com cega's ulls est sol que al nitx va encendre  
 dels mons, per senyar s'obra ab son segell.

May podrem las paraulas confejir  
 que van formant las llettras inflamadas  
 de las constelacions que y ha scampadas,  
 fins lo sant nom del Creador llegir.

## TRADUCCION.

Tranquilízame, cielo amigo, háblame de Dios, de  
 Aquel que bajo sus piés tiene á las estrellas y oye un  
 himno de amor á cada vuelta que dan por su camino:

Que en hombros de los astros edificó el palacio res-  
 plandeciente que alberga al justo, arqueando por deba-  
 jo su bóveda soberbia, como un velo azul floreado de  
 oro y zafiro:

Que con su aliento ahuyenta la tempestad y los ra-  
 yos que tiene atados á su silla: que hace nacer millo-  
 nes de luceros cuando mira el espacio oscuro que to-  
 davia no ha sembrado de estrellas.

Oh! en todo se manifiesta su grandesa... mas todo  
 confunde al osado que busca comprenderle, como ciega  
 los ojos este sol que encendió en medio de los mundos  
 para marcar su obra con su sello.

Jamas podremos alterar las palabras que van formen-  
 do las letras inflamadas de las constelaciones esparcidas,  
 hasta leer el santo nombre de su Criador.

Ni que'ns podria dir lo firmament  
 del que'l feu ab un mot? Res, res arriba  
 á parlá ab claretat de la llum viva  
 qu'enlluerna als xerafins l'enteiment.

Sort qu'al mesquí del home li roman  
 dins sa foscior, un cor qu'el sent y adora  
 y una imaginacion aletetjadora  
 que sovint le y fa veurer fantasián...

Si així'l guáynt, l'univers trescá á cavall  
 del astre roitx d'encesa cabellera,  
 veéntse'ls mons baix, com l'aliga llenjera  
 las paumas dels fassers de pregon vall.

Així l'obir, colgant al vespre'l sol  
 dins la mar qu'onetjant son foch abissa  
 per encendre llavors l'escampadissa  
 dels llums que de la nit fan foj'í dol...

¡Be feres d' amagar derrera est vel  
 ta fas que descuberta'ns cegaria,  
 puix qu'amagat sorrís á qui confia  
 trobá un pare cuant jira'ls ulls al cel.

May la nau blava esqueix lo teu alé,  
 ¿que se lin dona 'l fedí si'ls ulls fochs erga?  
 ¿no l'empls de bendicions cuant humil prega?  
 ¿no arriba á tu ab las alas de sa fe?

Ni qué podria decirnos el firmamento de quien lo hi-  
 zo con una palabra? Nada, nada alcanza á hablar con  
 claridad de la luz viva que deslumbra la inteligencia de  
 los serafines.

Fortuna que al infeliz del hombre le queda en me-  
 dio de su oscuridad un corazon que le siente y adora  
 y una imaginacion aleteante que amenudo se lo hace  
 ver con la fantasia.

Si, así le miro recorrer el universo cabalgando sobre  
 el astro rojo de encendida cabellera, viendo bajo de sí  
 á los mundos como el águila ligera las ramas de las  
 palmeras de un hondo valle.

Así le contemplo por la tarde reclinando al sol den-  
 tro del mar ondulante donde se abisma su fuego, para en-  
 cender luego las salpicadas luces que ahuyentan el luto  
 de la noche...

¡Bien hiciste en esconder tras de ese velo tu faz que  
 descubierta nos cegaria, pues que oculto sorrís á que  
 espera encontrar un padre cuando vuelve los ojos al  
 cielo!

Nunca rasgue tu aliento la nave azul: ¿qué le impor-  
 ta al fiel si ciega los oscuros ojos? ¿No le llenas de ben-  
 diciones cuando humilde ruega? No llega á tí en alas de  
 tu fe?





